

NACIONES UNIDAS

# Asamblea General



QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

SEXTA COMISIÓN  
55ª sesión  
celebrada el martes  
1º de abril de 1997  
a las 10.00 horas  
Nueva York

---

ACTA RESUMIDA DE LA 55ª SESIÓN

Presidente: Sr. YAMADA (Japón)

(Presidente del Grupo de Trabajo Plenario encargado de la elaboración de una convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación)

SUMARIO

TEMA 144 DEL PROGRAMA: CONVENCIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS USOS DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES PARA FINES DISTINTOS DE LA NAVEGACIÓN (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.6/51/SR.55  
21 de abril de 1997

ORIGINAL: ESPAÑOL

El Sr. YAMADA (Presidente del Grupo de Trabajo Plenario encargado de la elaboración de una convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación) ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

TEMA 144 DEL PROGRAMA: CONVENCIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS USOS DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES PARA FINES DISTINTOS DE LA NAVEGACIÓN (continuación)

Elaboración de una convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación basada en el proyecto de artículos aprobado por la Comisión de Derecho Internacional, a la luz de los comentarios y observaciones escritos de los Estados y de las opiniones expresadas en los debates durante el cuadragésimo noveno período de sesiones (continuación) (A/C.6/51/NUW/WG/L.1/Rev.1 y Add.1)

Primer párrafo del preámbulo

1. El PRESIDENTE señala que algunas delegaciones prefieren utilizar la expresión "de los usos para fines distintos de la navegación", que figura entre corchetes, a fin de determinar el ámbito de aplicación de la Convención, mientras que otras desean hacer una referencia general a los cursos de agua internacionales.
2. El Sr. SVIRIDOV (Federación de Rusia) dice que la versión rusa del primer párrafo del preámbulo y de otros artículos de la Convención es a veces imprecisa o errónea y que proporcionará a la Secretaría las correcciones pertinentes. A diferencia del texto original, la versión rusa del primer párrafo del preámbulo habla de los "Estados partes en la presente Convención" en lugar de "las Partes en la presente Convención".
3. El Sr. NUSSBAUM (Canadá) dice que el propósito del párrafo es ubicar la elaboración de la Convención en el contexto más amplio del reconocimiento de los distintos elementos de los cursos de agua internacionales que tienen importancia para el Grupo de Trabajo, por lo que la expresión "de los usos para fines distintos de la navegación" que figura entre corchetes es redundante e innecesaria. Propone que se suprima.
4. El Sr. KASME (República Árabe Siria) dice que hay que conservar la expresión entre corchetes para estar en armonía con el resto de la Convención y con la labor del Grupo de Trabajo. En cuanto a la versión árabe, la palabra "usos" está entre corchetes y debería estar unida a la frase "para fines distintos de la navegación" y no referirse a los usos de los cursos de agua internacionales.
5. La Sra. GAO Yanping (China) dice que la posición de su país es conocida y no la reiterará, aunque su delegación pide firmemente que, de conformidad con el mandato recibido de la resolución pertinente de la Asamblea General, y habida cuenta de los propósitos de la Convención, se mantengan las palabras "para fines distintos de la navegación" y se supriman los corchetes. En relación con las palabras "y sus ecosistemas", que figuran entre corchetes en la segunda parte

del párrafo, China estima que rebasan el mandato del Grupo de Trabajo y no facilitan la aceptación general de la Convención, por lo que insiste en que se supriman.

6. El PRESIDENTE decide aplazar la adopción de medidas sobre la cuestión de las palabras "y sus ecosistemas" hasta que concluya la labor sobre los artículos 5 y 6 que coordina la representante de México, y limitar el debate a las palabras "de los usos para fines distintos de la navegación".

7. El Sr. ROTKIRCH (Finlandia) preferiría que se suprimiera la primera expresión entre corchetes. En un preámbulo se puede hacer una referencia general; los cursos de agua internacionales son importantes no solamente para usos distintos de la navegación sino en general. A ese respecto, apoya la declaración del Canadá.

8. La Sra. BARRETT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que las palabras entre corchetes no son necesarias y apoya las intervenciones del Canadá y de Finlandia.

9. El Sr. PRANDLER (Hungría) recuerda que su país fue uno de los copatrocinadores originales del documento oficioso debatido en el Comité de Redacción. Hungría es partidaria de hacer una referencia general a la importancia de los cursos de agua internacionales. Hay que observar la secuencia lógica de ideas en los párrafos segundo y tercero del preámbulo, por lo que el primer párrafo debería referirse a la importancia de los cursos de agua internacionales de manera general.

10. El Sr. ELMUFTI (Sudán) entiende que cada párrafo del preámbulo guarda relación con el fondo de la Convención, por lo que al igual que Siria y China, desea que se retengan las palabras "de los usos para fines distintos de la navegación".

11. El Sr. PHAM TRUONG GIANG (Viet Nam) dice que, conforme al mandato dado por la resolución pertinente de la Asamblea General, se deberían mantener las palabras entre corchetes.

12. El Sr. CHAR (India) dice que su delegación es partidaria de que se mantengan las palabras entre corchetes en el primer párrafo del preámbulo.

13. El Sr. ROSENSTOCK (Experto Consultor) dice que es imposible distinguir la diferencia jurídica en la interpretación o aplicación de los artículos de la Convención según se utilicen o no las expresiones entre corchetes. Pareciera que las delegaciones que prefieren una referencia general y la supresión de los primeros corchetes estarían dispuestas a aceptar las palabras "y sus ecosistemas" en los segundos corchetes, con lo que el texto quedaría desequilibrado. La supresión de los dos corchetes haría el texto más equilibrado, y es indiscutible que si se eligen las referencias generales en este primer párrafo del preámbulo, que no tiene una importancia decisiva, se podría avanzar más rápidamente en el examen de esta Convención.

14. El Sr. TANZI (Italia) está de acuerdo en que el primer párrafo del preámbulo no afecta al valor normativo de la Convención. Para disipar las dudas de las delegaciones que quieren retener las expresiones entre corchetes, aclara

que no se trata de ampliar el ámbito de aplicación de la Convención sino de ponerla en un contexto más amplio, como ha señalado el representante del Canadá.

15. El Sr. CAFLISCH (Suiza) prefiere que se mantengan las palabras entre corchetes.

16. El Sr. CANELAS DE CASTRO (Portugal) acatará la decisión del Presidente y no planteará la cuestión de los ecosistemas, sobre la cual Portugal tiene una opinión muy firme. En cuanto a los primeros corchetes, la Convención que se está elaborando es para el futuro y es importante expresar la motivación, por lo que cree apropiado hacer una referencia general al valor de los cursos de agua internacionales. A ese respecto, apoya las intervenciones de, entre otros países, el Canadá, Hungría y el Reino Unido, a favor de que se suprima esa primera expresión entre corchetes.

17. El Sr. SVIRIDOV (Federación de Rusia) dice que, de conformidad con el mandato establecido en la resolución 49/52 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994, deberían mantenerse las palabras "de los usos para fines distintos de la navegación". El Grupo de Trabajo es un órgano que depende de la Asamblea General y tiene la obligación de actuar de conformidad con sus pautas. El orador apoya a las delegaciones de la República Árabe Siria, China, el Sudán, Viet Nam, la India y Suiza, que desean que se mantengan esas palabras. Hay que ser coherentes con el título de la Convención, así como con el contenido del documento elaborado por la Comisión de Derecho Internacional.

18. La Sra. FAHMY (Egipto) desea que se mantenga la primera expresión que figura entre corchetes.

19. El Sr. PASTOR RIDRUEJO (España), el Sr. SALINAS (Chile) y el Sr. YAHAYA (Malasia) dicen que, por razones de coherencia, deberían mantenerse las palabras que figuran entre corchetes en la primera parte del primer párrafo del preámbulo.

20. El Sr. AMARE (Etiopía) se suma a las delegaciones que prefieren conservar las palabras "de los usos para fines distintos de la navegación" a fin de ser coherentes con la resolución 49/52 de la Asamblea General y actuar de conformidad con el mandato conferido por ella.

21. La Sra. VAR (Colombia) dice que el preámbulo debe guardar coherencia con el objeto de la Convención, que es regular los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, por lo que es partidaria de que se mantenga la frase y se supriman los corchetes.

22. El Sr. DEKKER (Países Bajos) dice que su delegación es consciente de la importancia de los cursos de agua internacionales en general y también de la importancia de los usos para fines distintos de la navegación, por lo que propone que se deje constancia de ambos conceptos en el primer párrafo del preámbulo.

23. El PRESIDENTE dice que 13 delegaciones se pronuncian a favor de conservar la expresión y siete en contra. Si la propuesta de los Países Bajos es aceptada, la redacción sería "conscientes de la importancia de los cursos de agua internacionales y de sus usos para fines distintos de la navegación".

24. La Sra. BARRETT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) señala que, de preferirse la redacción propuesta, habría que modificar la segunda parte del primer párrafo, en donde figuren las palabras "y sus ecosistemas" entre corchetes, puesto que gramaticalmente no concuerda una parte con la otra.

25. El Sr. CANELAS DE CASTRO (Portugal) apoya la propuesta del Presidente.

26. El Sr. ROTKIRCH (Finlandia) dice que la propuesta de los Países Bajos es acertada. Sin embargo, se pregunta si podría modificarse de la siguiente manera: "Conscientes de la importancia de los cursos de agua internacionales y de la necesidad de reglamentar sus usos para fines distintos de la navegación". Está dispuesto a retirar su moción si no cuenta con la aceptación general.

27. El Sr. PULVENIS (Venezuela) apoya plenamente la propuesta de los Países Bajos por las razones expresadas por la delegación del Canadá. La propuesta de Finlandia introduce un elemento que no corresponde al espíritu de una referencia general a la importancia de los cursos de agua internacionales ni a sus usos para fines distintos de la navegación.

28. La Sra. GAO Yanping (China) no puede aceptar la propuesta de los Países Bajos. La importancia de los cursos de agua internacionales en sí es evidente y podría tanto señalarse como omitirse. Lo que a juicio de China no debe omitirse es la referencia a los usos de esos cursos de agua para fines distintos de la navegación, pues se ha recibido un mandato de la Asamblea General de redactar una convención sobre ese tema concreto.

29. El Sr. SVIRIDOV (Federación de Rusia) dice que la Federación de Rusia no se opone a la propuesta de los Países Bajos porque considera que se trata de una fórmula de avenencia. Ahora bien, acepta la propuesta en la inteligencia de que la fórmula resultante no debería formar parte del texto de la Convención en sí.

30. El PRESIDENTE entiende que el Grupo de Trabajo desea aprobar ad referendum el texto propuesto por los Países Bajos.

31. Así queda acordado.

#### Segundo párrafo del preámbulo

32. El PRESIDENTE entiende que el Grupo de Trabajo desea aprobar ad referendum el texto del segundo párrafo del preámbulo.

33. Así queda acordado.

#### Tercer párrafo del preámbulo

34. La Sra. FLORES (México) dice que México propuso que se añadiera el artículo "las" antes de la palabra "normas" y destaca que esa modificación no iría en detrimento de la libertad contractual de los Estados, garantizada en otros artículos.

35. El Sr. PULVENIS (Venezuela), el Sr. CANELAS DE CASTRO (Portugal), el Sr. PATRONAS (Grecia), el Sr. PASTOR RIDRUEJO (España) y el Sr. KASME (República Árabe Siria) apoyan la propuesta de México.

36. El Sr. GONZALEZ (Francia) dice que precisamente, si la libertad contractual de los Estados queda garantizada por el artículo 3, para que el preámbulo se ajuste al contenido de los artículos, habría que mantener el artículo indefinido.

37. El Sr. SMEJKAL (República Checa) dice que si no se incluye el artículo definido daría la impresión de que las normas son inmutables, cuando en la propia Convención se garantiza la libertad contractual de los Estados.

38. La Sra. VAR (Colombia), el Sr. ISKIT (Turquía), el Sr. HABİYAREMYE (Rwanda) y el Sr. PHAM TRUONG GIANG (Viet Nam) se oponen a la adición del artículo definido.

39. La Sra. BARRETT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que añadir el artículo definido daría a entender que se pretende modificar todas las normas pertinentes del derecho internacional, cuando ese no es el propósito de la Convención. Opina que debería mantenerse el texto original.

40. El Sr. CAFLISCH (Suiza) y el Sr. HARRIS (Estados Unidos de América) hacen suya la opinión del Reino Unido.

41. El PRESIDENTE entiende que la propuesta de México no goza de aceptación general, que el Grupo de Trabajo toma nota de la posición de las delegaciones que se han manifestado a favor y en contra de esa propuesta y que desea aprobar ad referendum el tercer párrafo del preámbulo.

42. Así queda acordado.

#### Cuarto párrafo del preámbulo

43. El Sr. ISKIT (Turquía) dice que Turquía no tiene reservas que formular respecto de la versión actual del cuarto párrafo del preámbulo.

44. El PRESIDENTE entiende que el Grupo de Trabajo ha tomado nota de que Turquía retira su reserva y señala que se retirará del texto la mención correspondiente.

45. El Sr. AMARE (Etiopía) desea dejar constancia de otros problemas que afectan a la viabilidad de los cursos de agua internacionales y que no se mencionan en el párrafo, tales como la desviación de las aguas del curso principal y la sobreutilización de los cursos de agua.

46. La Sra. GAO Yanping (China) dice que China está de acuerdo con el contenido del párrafo en general pero no comprende del todo el sentido de la palabra "viabilidad". Pide que se haga una aclaración al respecto o que se utilice otra palabra a fin de subsanar esa dificultad.

47. El Sr. LAMMERS (Presidente del Comité de Redacción) propone que se supriman las palabras "la viabilidad de".

48. El Sr. PULVENIS (Venezuela), señala que el texto fue preparado por el Canadá y Venezuela y coincide en que no queda del todo claro a qué se refieren

exactamente el término "viability" y sus traducciones, por lo que apoya la propuesta del Presidente del Comité de Redacción.

49. El Sr. PASTOR RIDRUEJO (España) destaca que el español es uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y que el texto en español será texto auténtico de la Convención. En vista de las diversas interpretaciones que cabría dar en el párrafo al término "viabilidad", apoya la propuesta del Presidente del Comité de Redacción.

50. El Sr. SALINAS (Chile), al que posteriormente se suman los representantes de China y el Líbano, señala que si se suprimiera el término "viabilidad", la frase quedaría incompleta. Propone que se sustituya "viabilidad" por "utilización".

51. La Sra. BARRETT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) se suma a la propuesta del Presidente del Comité de Redacción por considerar que es la más acertada desde el punto de vista lingüístico.

52. El Sr. CANELAS DE CASTRO (Portugal) no opone objeciones.

53. El Sr. KASME (República Árabe Siria) subraya que hay algunos problemas que no afectan a la "viabilidad", sino a la "utilización", razón por la cual sería conveniente suprimir el primer término o sustituirlo por el segundo para mayor precisión.

54. El Sr. PHAM TRUONG GIANG (Viet Nam) recuerda que los cursos de agua internacionales son sumamente importantes para la vida de los Estados ribereños, por lo que no puede aceptar que se suprima el término "viabilidad".

55. La Sra. LADGHAM (Túnez) no entiende por qué se desea suprimir el término "viabilidad", que es claro y preciso. La palabra "utilización" es más restrictiva y no es tan adecuada para un preámbulo, que debe ser de carácter general. Con todo, si se logra un consenso, está dispuesta a aceptar la supresión.

56. La Sra. GAO Yanping (China) también considera que la supresión de "la viabilidad de" da lugar a imprecisiones, si bien se aviene a aceptar la propuesta.

57. El PRESIDENTE considera que la sustitución del término seguramente planteará problemas y deja constancia de la posición de los representantes de Etiopía y Viet Nam, que se han pronunciado en contra de su supresión. De todos modos, entiende que el Grupo de Trabajo desea aprobar ad referendum el cuarto párrafo del preámbulo, previa supresión de la expresión "la viabilidad de".

58. Así queda acordado.

#### Quinto párrafo del preámbulo

59. El Sr. AMARE (Etiopía), al que posteriormente se suman los representantes de la India y Turquía, señala que en el preámbulo no se hace referencia al aspecto más importante de la Convención, que es la debida utilización de los

cursos de agua internacionales, por lo que propone que se añadan las palabras "equitativa y razonable" tras la frase "garantizará la utilización".

60. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros del Grupo de Trabajo la nota 3 de pie de página, relativa a escribir la palabra "marco" con mayúscula o con minúscula. En cuanto a la expresión "y sostenible", que está entre corchetes, dice que se examinará después de que se adopte una decisión con respecto al párrafo 5.

61. La Sra. LADGHAM (Túnez) considera extraño que se mencione la Convención marco en ese artículo, ya que no se menciona en ningún otro lugar.

62. El Sr. ROSENSTOCK (Experto Consultor) recuerda que en algunos aspectos se trata de una convención marco, ya que constituiría un marco general para la concertación de acuerdos entre los Estados sobre los cursos de agua internacionales, pero no en el sentido común del término. Algunos deseaban suprimir la palabra "marco", otros escribirla con mayúscula para denotar su carácter especial. Se llegó a una solución de avenencia y se escribió con minúscula.

63. El Sr. KASME (República Árabe Siria) señala que lo más importante es el texto de la Convención y las obligaciones que en él se estipulan. Considera acertada la propuesta de añadir las palabras "equitativa y razonable" después de "utilización", pero como no se dispone de una definición ni de una norma para interpretar esos términos, más adelante se plantearían problemas de interpretación. Lo mismo ocurre con la palabra "óptima", que figura más adelante en el mismo párrafo. Propone que se aplace la adopción de una decisión sobre el tema hasta la segunda lectura.

64. La Sra. GAO Yanping (China) considera que el uso de mayúscula o minúscula es indiferente y que el concepto fundamental del párrafo es aceptable. No obstante, hay cierta reiteración de conceptos. Para que el propósito de la Convención quede claro, propone que se suprima la frase ", así como la promoción de la utilización óptima [y sostenible] de éstos".

65. El Sr. HANAFI (Egipto), al que posteriormente se suma el representante del Líbano, dice que no corresponde aclarar principios en el preámbulo y menos aún mencionar algunos principios selectivamente. Los principios se establecerán posteriormente en la parte dispositiva de la Convención.

66. El Sr. PRANDLER (Hungría), al que posteriormente se suma el representante de la Argentina, acepta que la palabra "marco" se escriba con minúscula, aunque considera que no es absolutamente necesaria. No está de acuerdo en añadir las palabras "equitativa y razonable", ya que esos no son los únicos principios reconocidos en la Convención. Se debería conservar el texto del párrafo y las palabras "y sostenible" después de "óptima".

67. El Sr. ISKIT (Turquía) dice que se ha llegado a un concepto híbrido de Convención marco, que no es el que comúnmente se aplica. Por consiguiente, es absolutamente indiferente utilizar o no la palabra "marco".

68. La Sra. BARRETT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) considera importante añadir la palabra "sostenible" después de "utilización", si bien es



consciente de que el preámbulo debe concordar con la parte dispositiva del texto y todavía no se ha llegado a un acuerdo sobre los artículos 5 a 7 de la Convención, en los que se habrá de decidir qué adjetivos se utilizarán para calificar a "utilización". Opina que la palabra "marco" es superflua. Encuentra extraño que se mencione la Convención marco de improviso, sin ninguna referencia, y propone sustituir el artículo "la" por el artículo "una" delante de "Convención marco", ya que de lo contrario parecería que se tratara de otra convención.

69. El Sr. HABIYAREMYE (Rwanda) acepta el cambio propuesto por la representante del Reino Unido. La propuesta de Etiopía es importante, ya que de esa forma se manifiesta el convencimiento de que la Convención no sólo garantizará la utilización, sino la utilización equitativa y razonable de los cursos de agua internacionales.

70. El PRESIDENTE recuerda que esa cuestión no se está examinando en ese momento porque hay que esperar los resultados de las consultas relativas al artículo 5.

71. El Sr. CANELAS DE CASTRO (Portugal), y el Sr. PHAM TRUONG GIANG (Viet Nam) apoyan las propuestas formuladas por el Reino Unido y Hungría.

72. El Sr. GONZALEZ (Francia) está de acuerdo con la propuesta del Reino Unido. La versión actual plantea un problema estilístico. No parece lógico referirse expresamente en el preámbulo al instrumento que se aprueba. Basta con referirse a la naturaleza de dicho instrumento, utilizando el artículo indefinido.

73. El Sr. SALINAS (Chile) es partidario de mantener el párrafo tal como está pero con la modificación propuesta por el Reino Unido. Además, habría que mantener el término "marco", pues reafirma el contenido y el carácter de las disposiciones de la Convención que se examina.

74. El Sr. DEKKER (Países Bajos) apoya la propuesta del Reino Unido y señala que deberían suprimirse las palabras "La Convención marco garantizará" de manera que el texto del párrafo fuera el siguiente: "Expresando la convicción de que la utilización, el aprovechamiento, etc., se garantice para las generaciones presentes y futuras".

75. El Sr. HANAFI (Egipto) señala que, a fin de no prolongar el debate de un tema sobre el que ya se deliberó extensamente en el Comité de Redacción, sería más oportuno y prudente aprobar el texto en su versión actual, pues se trata sólo de un párrafo del preámbulo cuyo contenido se volverá a examinar en el texto de la Convención. Respecto de la nota 3, la delegación de Egipto fue la que sugirió que el término figurara con mayúscula inicial a fin de lograr su aprobación, si bien no tiene inconveniente en aceptar el término con minúscula a fin de no prolongar el debate.

76. El Sr. AL-WITRI (Iraq) señala que el preámbulo debería ser breve y conciso. Ahora bien, si se desea incluir principios contenidos en otros artículos, debería hacerse de forma exhaustiva. Por ejemplo, no habría que olvidar el principio de la soberanía de los Estados ni el principio de no causar daños a otros Estados.

77. El Sr. LAVALLE (Guatemala) señala que, como ya manifestó en el Comité de Redacción, no es lógico que en el preámbulo se haga referencia a la propia Convención. En el preámbulo debe expresarse la razón de ser de la Convención. Por consiguiente, apoya la propuesta formulada por el Reino Unido de sustituir el artículo definido "la" por el indefinido "una", como figura también en la nota 5 propuesta por Siria y Etiopía. No obstante, si se adopta la idea de que en el preámbulo de la Convención tiene que haber una referencia a sí misma, puede utilizarse la terminología clásica de referirse a "la presente Convención", como se hace en la parte dispositiva.

78. El Sr. ROTKIRCH (Finlandia) es partidario de dejar el texto en la forma propuesta por el Comité de Redacción, a fin de no romper el equilibrio logrado. También podría aplazarse la deliberación sobre la cuestión a fin de no prolongar el debate.

79. El PRESIDENTE sugiere que se mantenga la nota 3 en la que figura la propuesta de Egipto de sustituir "marco" por "Marco" y se apruebe el texto en su versión actual. Dado que las propuestas formuladas por Etiopía y China suscitaron objeciones, el Presidente sugiere que las reservas de dichas delegaciones consten en acta y se examine la cuestión de las palabras entre corchetes, "y sostenible", más adelante, cuando se haya llegado a una decisión respecto del artículo 5.

80. El Sr. AMARE (Etiopía) considera que su propuesta es fundamental, pues es una cuestión que se refiere también a la parte dispositiva y que además ha recibido apoyo considerable. Si el examen del párrafo debe aplazarse, el texto debería incluir los términos "[de forma equitativa y razonable]" para que también pueda aprobarse ad referendum.

81. El PRESIDENTE sugiere que se apruebe ad referendum el párrafo en su forma actual y que conste en acta la propuesta de Etiopía de incluir los términos "utilización de forma equitativa y razonable". Al no contar con la aprobación de Etiopía, el Presidente decide que prosigan las consultas respecto del quinto párrafo del preámbulo coordinadas por el Sr. PULVENIS (Venezuela).

82. El Sr. HANAFI (Egipto) observa que la práctica habitual ha sido aprobar ad referendum un texto sobre el cual haya acuerdo general. Si alguna delegación tiene reservas, debe formularlas, pero no debe permitirse que los Estados puedan imponer dificultades en relación con un texto y apartarse del consenso. Debe haber un único principio que se aplique a los trabajos del Grupo de Trabajo o adoptar otro reglamento. El orador no comprende por qué cuando surge oposición respecto de un texto éste ha de remitirse a examen en consultas oficiosas.

83. El PRESIDENTE señala que normalmente pide flexibilidad a las delegaciones. Si hay reservas, se pide que no bloqueen la aprobación ad referendum. Si las delegaciones desean disponer de más tiempo para deliberar sobre un texto se aplaza su aprobación con el fin de proseguir los trabajos, siempre con la esperanza de que dicho aplazamiento no sea por mucho tiempo.

84. El Sr. HANAFI (Egipto) lamenta estar en desacuerdo. En la sesión anterior Turquía presentó reservas respecto de un texto completo y se decidió aprobarlo haciendo constar las reservas. En este caso se trata de una propuesta respecto de un párrafo que no contó con demasiado apoyo y se ha decidido remitirlo a

consultas officiosas. Si se insiste en examinar el texto en consultas officiosas, Egipto quisiera presentar una propuesta oficial al respecto.

85. El PRESIDENTE señala que en la sesión anterior Turquía tuvo la amabilidad de aceptar su propuesta. En este caso, a pesar de haber pedido al representante de Etiopía que no obstaculizara la aprobación ad referendum del texto, no ha obtenido la cooperación solicitada. Por lo tanto, considera necesario dar más tiempo a las delegaciones antes de adoptar una medida al respecto.

86. El Sr. AMARE (Etiopía) indica que se trata de un párrafo muy controvertido respecto del cual no se logra el consenso ni en relación con el término "marco" ni con su propuesta. Por tanto, aceptó la sugerencia del Presidente de que prosigan las consultas officiosas a fin de lograr el consenso, con la idea de que ello iba en interés de la aprobación del párrafo.

87. El Sr. HANAFI (Egipto) pide al Presidente que remita al coordinador de las consultas officiosas las modificaciones de su delegación al quinto párrafo del preámbulo, que consisten en añadir además de las palabras "equitativa y razonable", según la propuesta de la delegación de Etiopía, las expresiones "la obligación de cooperar" y "la obligación de no causar daños".

88. El PRESIDENTE dice que tal vez sea necesario volver al texto original presentado por el Comité de Redacción, pero que dará al coordinador de las consultas officiosas la oportunidad de informar sobre los resultados logrados. Por el momento, desea cerrar el debate sobre este párrafo.

89. El Sr. KASME (República Árabe Siria) propone, como solución de avenencia entre Etiopía y Egipto, añadir antes de la expresión "equitativa y razonable" propuesta por Etiopía, la frase "en interés de todos los Estados interesados". Esta frase tendría en cuenta la preocupación de Egipto respecto a la obligación de no causar daños. Si la propuesta es satisfactoria para ambas delegaciones, podría aceptársela sin celebrar consultas.

90. El Sr. AL-WITRI (Iraq) apoya las modificaciones presentadas por Egipto.

#### Párrafos sexto y séptimo del preámbulo

91. El PRESIDENTE entiende que el Grupo de Trabajo desea aprobar ad referendum los párrafos sexto y séptimo del preámbulo.

92. Así queda acordado.

#### Octavo párrafo del preámbulo

93. El Sr. PULVENIS (Venezuela) dice que las consultas no han permitido llegar a un consenso sobre la redacción actual del párrafo. Algunas delegaciones creen conveniente no introducir en el preámbulo un lenguaje de la índole utilizada en la versión actual. Otras ofrecieron su cooperación en el sentido de proponer un lenguaje que podría acercar las posiciones, en particular, en lo relativo al derecho internacional aplicable. Algunas delegaciones sugieren que en vez de una referencia tan general podría hacerse una referencia a las limitaciones del derecho internacional en cuanto al ejercicio de la soberanía. Otras han preferido una fórmula más general que consistiría en reemplazar las palabras en

inglés "in accordance with" por "subject to" antes de la expresión "derecho internacional aplicable", que no modificaría sustancialmente el sentido de la frase pero realzaría el papel que debe desempeñar esa referencia al derecho internacional aplicable. Lo más que se ha podido lograr es constatar dos posiciones: una que consiste en la eliminación del párrafo, y otra en desarrollar la propuesta de la delegación de Suiza y conseguir así un lenguaje más claro que permita un consenso.

94. El Sr. AL-WITRI (Irak) dice que si se conserva el párrafo desearía agregar la siguiente frase: "los Estados ribereños no causarán daños a otros Estados, ribereños".

95. El PRESIDENTE cree que no se está en condiciones de adoptar una decisión sobre el octavo párrafo y espera que las delegaciones cooperen con el Sr. Pulvenis.

#### Noveno párrafo del preámbulo

96. El Sr. ROSENSTOCK (Experto Consultor) dice que tal vez una declaración explícita en el noveno párrafo a la Declaración de Estocolmo de 1972, así como a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, ayudaría a tener en cuenta el principio 21 de la Declaración de Estocolmo que contiene los elementos del octavo párrafo.

97. El Sr. AMARE (Etiopía) desea dejar constancia de que su delegación prefiere conservar este párrafo con una modificación que su delegación desearía introducir, y está dispuesto a celebrar consultas a ese respecto.

98. El PRESIDENTE decide aplazar el examen del noveno párrafo del preámbulo.

#### Décimo párrafo del preámbulo

99. El Sr. AMARE (Etiopía) desea dejar constancia de la reserva de Etiopía respecto del décimo párrafo del preámbulo por los problemas que plantea a su delegación en relación con el artículo 3.

100. El PRESIDENTE entiende que el Grupo de Trabajo toma nota de esa reserva y desea aprobar ad referendum el décimo párrafo del preámbulo.

101. Así queda acordado.

#### Párrafos undécimo, duodécimo y decimotercero

102. El PRESIDENTE entiende que el Grupo desea aprobar ad referendum los párrafos undécimo, duodécimo y decimotercero del preámbulo.

103. Así queda acordado.

104. El Sr. KASME (República Árabe Siria) pregunta si puede añadirse al texto del preámbulo el párrafo propuesto por Etiopía y la República Árabe Siria que figura en la nota 5 de pie de página. Dice que en el Comité de Redacción se expresaron opiniones a favor y en contra pero que no hubo un debate general al

respecto, y destaca que los principios del derecho internacional tienen por objeto ayudar a los Estados.

105. El Sr. LAMMERS (Presidente del Comité de Redacción) dice que como había dos países a favor y cuatro en contra de la propuesta, el Comité había decidido no incluir el párrafo, aunque sí dejar constancia de las reservas de Etiopía y de la República Árabe Siria.

106. El PRESIDENTE sugiere que la República Árabe Siria celebre consultas con otras delegaciones sobre su propuesta y, de encontrar el apoyo necesario, informe de ello al Grupo de Trabajo.

107. El Sr. KASME (República Árabe Siria) recuerda que la propuesta goza también del apoyo de los Estados Unidos y accede a tratar el tema en consultas oficiosas.

108. El PRESIDENTE señala a la atención de los integrantes del Grupo la propuesta de párrafo 3 del artículo 3 contenida en el segundo informe y las consecuencias de esas enmiendas para el párrafo 5 de ese artículo.

109. El Sr. GONZALEZ (Francia) desea que quede claro que la aprobación del párrafo 3 y el párrafo 5 del artículo 3 dependería de la forma definitiva que adoptara la declaración convenida sobre la libertad contractual.

110. El PRESIDENTE recuerda que las delegaciones convinieron en aceptar el párrafo 3 y los cambios que ello entraña para el párrafo 5 del artículo 3 sobre la base de la declaración convenida a que dio lectura el Presidente del Comité de Redacción en su presentación de esos artículos. Por consiguiente, se ha de encontrar la manera de consignar esa declaración. Considera que las cláusulas finales no plantean problemas.

#### Artículo 34

111. El PRESIDENTE aclara que es preciso añadir la fecha en que la Convención se abrirá a la firma, lo que será establecido por la Asamblea General.

112. El Sr. SVIRIDOV (Federación de Rusia) pregunta si la Secretaría dispone de información acerca del calendario establecido para el examen del proyecto por la Asamblea General.

113. El Sr. LEE (Secretario) recuerda que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo ha de presentar su informe durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General y que ésta se reunirá a más tardar en junio para examinarlo. La Convención estará abierta a la firma durante un año a partir de la fecha en que sea aprobada por la Asamblea General.

114. El PRESIDENTE entiende que el Grupo de Trabajo desea aprobar ad referendum el artículo 34.

115. Así queda acordado.

Artículos 35, 36 y 37

116. El Sr. AMER (Egipto) señala que en el artículo 36 hay que determinar el número de ratificaciones necesarias. Ésa es una cuestión de fondo que se debe someter a examen.

117. El PRESIDENTE entiende, pese a la necesidad de llegar a un acuerdo sobre el número de ratificaciones, que el Grupo de Trabajo desea aprobar ad referendum los artículos 35, 36 y 37.

118. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.